

Cúcuta, 09 de julio de 2025



CUC2025ER009907
CUC2025EE012600

Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al requerimiento CUC2025ER009907

Cordial saludo

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, con el presente me permito informarle que, frente a las peticiones oscuras, la autoridad administrativa podrá devolverla.

En consecuencia, y de acuerdo con los términos en los que presentó su solicitud, la cual fue registrada con el No. CUC2025ER009907 de fecha 26 de junio de 2025, nos permitimos dar cumplimiento a la norma mencionada, disponiendo que su petición debe ser **devuelta**, para que la corrija o aclare.

Recordamos que la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta estará atento a atender nuevamente su requerimiento, siempre y cuando se realice de forma clara.

Atentamente,

ERIKA LORENA MOLINA RINCÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ESCALAFON

Proyectó: ERIKA LORENA MOLINA RINCÓN
Revisó: ERIKA LORENA MOLINA RINCÓN

Anexos:

